



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 18.02.2021

A los 18 días del mes de febrero de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 741 4612 4526**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber registrado 800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del sábado 13 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. “NEMMESIS”.

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- a la jocketa aprendiz FLORENCIA A. GIMENEZ, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del sábado 13 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "ALCOY".

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 27 de febrero próximo, al jockey aprendiz NICOLAS A. VILLARRETA, por haber registrado 2,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del sábado 13 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "AGNOSTICO"; y por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "AGIOSTO", en la 11ª carrera del mismo día, hecho que motivara el no cumplimiento en el compromiso de monta, y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.- al jockey GERONIMO J. GARCIA, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del lunes 15 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "PADDY FITY", y ser reincidente en este tipo de faltas.

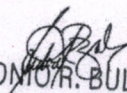
ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. CLAUDIO A. RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "ALEGRE CHUCK", inscripto en la 10ª carrera del lunes 15 de febrero ppdo.; e

INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 16 de marzo próximo inclusive.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "SOL CORITIBO", a cargo del entrenador s.p.c. D. ALEJANDRO M. ORTIZ, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 10ª carrera del día lunes 15 de febrero ppdo..-


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ALTO PLACER", a cargo del entrenador s.p.c. D. FRANCO M. SANCHEZ MOREYRA, por largar retrasado en la 8ª carrera del lunes 15 de febrero ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de febrero ppdo. y hasta el día 16 de marzo próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "STUD ALMA BOHEMIA", al Señor DARIO HUMBERTO HECK (D.N.I. N° 25.463.706 / CUIT 20-25463706-9) y cuyos colores son: chaquetilla blanca, colorada y azul oblicuo, mangas azules, gorra colorada.

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Buenos Aires, 18 de febrero de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"CANDY CORRAL"** que participara de la 5ª carrera del día lunes 18 de enero ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Roberto M. J. Isaurralde y al S.P.C. "Candy Corral", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "CANDY CORRAL" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por el profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Isaurralde los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Señor Isaurralde, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

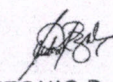
1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de junio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO M. J. ISAURRALDE;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de junio próximo inclusive al S.P.C "CANDY CORRAL";

3º.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del lunes 18 de enero ppdo., al S.P.C. "CANDY CORRAL", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FORCE MAJEURE"; segundo "SUDESTADA HALO"; tercero "LET HER GO"; cuarto "ASTORGA" y quinto "BRISES DE TRIOMPHE";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO



ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Buenos Aires, 18 de febrero de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"SWEET PRIZE"** que participara de la 8ª carrera del día lunes 18 de enero ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificada de la sanción provisoria aplicada a la entrenadora de S.P.C. Sra. Carolina Sediari y al S.P.C. "Sweet Prize", ésta comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "SWEET PRIZE" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por la profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para la Sra. Sediari los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, asimismo, es de destacar que la Sra. Carolina Sediari, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente de la entrenadora Señora Sediari, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de febrero de 2022 inclusive, a la entrenadora s.p.c. Da. CAROLINA SEDIARI;
- 2º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de octubre próximo inclusive al S.P.C "SWEET PRIZE";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del lunes 18 de enero ppdo., al S.P.C. "SWEET PRIZE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GRAPEFRUIT VODKA"; segundo "CHARRUZCA"; tercero "COSECHARAS TU SIEMBRA"; cuarto "MULTIPLICADOR JOY" y quinto "MUSCARIAN";
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE